



Rosario, 02 de Septiembre de 2014.

DE: ESTUDIO FITTIPALDI & ASOC.

PARA: CLIENTES

TEMA: **Novedades tributarias – 08/2014. (Resumen)**

**[RESOLUCIÓN GENERAL \(API Santa Fe\) 28/2014- Ingresos brutos. Régimen de retención. Sujetos obligados a actuar como agentes. Modificación](#)**

Se establece que además de los sujetos con actividades específicamente nominadas, también deberán actuar como agentes del régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (API Santa Fe) 15/1997- las personas de existencia visible y personas jurídicas, incluidas las uniones transitorias de empresas, las agrupaciones de colaboración empresaria y los fideicomisos, aun cuando se hallen exentas, que se encuentren comprendidas o no en las normas del Convenio Multilateral, que tengan asiento o no en el territorio provincial y con ingresos atribuibles a la provincia de Santa Fe por efectuar operaciones gravadas superiores a \$ 9.000.000 con contribuyentes residentes, establecidos o domiciliados en el país.

**[RESOLUCIÓN \(Sec. Industria\) 138/2014-Regímenes Especiales. Bienes de capital, informática y telecomunicaciones. Procedimiento para la actualización de datos en el Registro de empresas locales.](#)**

Se aprueba el procedimiento que se deberá llevar a cabo a partir del 10/9/2014 para actualizar los datos de las empresas inscriptas en el Registro de empresas locales fabricantes de bienes de capital, informática y telecomunicaciones.

La actualización de datos será condición necesaria para el otorgamiento del bono fiscal, según lo dispuesto por el decreto 379/2001, y los beneficiarios deberán actualizarlos cada 3 meses con carácter de declaración jurada. La citada actualización se realizará vía Internet, a través de la página web del Ministerio de Industria.





Aquellas empresas que no hayan cumplido con las presentes disposiciones al 30/10/2014 serán dadas de baja del Registro de empresas locales fabricantes de bienes de capital, informática y telecomunicaciones.

**RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional) 1036/2014-Regímenes Especiales. Educación técnica. Régimen de crédito fiscal. Prórroga y ampliación del cupo máximo de crédito fiscal para la ejecución de proyectos destinados a la adquisición de equipamiento y/o adecuación de aulas dentro de los parques industriales - año 2014**

Se amplía el cupo máximo de crédito fiscal y se prorroga al 29/11/2014 el vencimiento para la presentación de proyectos destinados a la adquisición de equipamiento y/o adecuación de aulas virtuales en agencias regionales, la adquisición de equipamiento y/o adecuación de aulas, o creación y desarrollo de centros de formación e investigación de desarrollo productivo, o constitución de incubadoras en parques industriales, según lo dispuesto por resolución (SPyMEyDR) 457/2014.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen pertinente.  
Reciban Uds. nuestro atento saludo.

